

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

D./D^a. , mayor de edad, de estado, con domicilio en, número, piso, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en, número, de la población de, ante el Juzgado y como en derecho mejor proceda, comparezco y **DIGO:**

Que en virtud del presente escrito formulo demanda de **PROCESO MONITORIO DE RECLAMACIÓN A MOROSOS** contra D./D^a.

....., mayor de edad, de estado, vecino/a de, con domicilio en, propietario/a del piso, puerta, situado en, número, de la localidad de, perteneciente a la finca cuya Comunidad de Propietarios represento, reclamando la cantidad de euros, correspondiente a, más la cantidad de correspondiente a los gastos que ha conllevado el requerimiento de la deuda, con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que soy Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en, número, de la población de, ostentando plena facultad para el ejercicio de la presente acción, en virtud de Acuerdo de la Junta de Propietarios adoptado con fecha

Se acompaña copia del Acta del acuerdo de la Junta de Propietarios, como documento número dos.

SEGUNDO: El/la demandado es propietario del piso, puerta, de la reseñada finca.

Se acompaña nota simple del Registro de la Propiedad, como documento número tres.

TERCERO: En fecha - - se celebró Junta de Propietarios, al objeto de proceder a la aprobación de la liquidación de la deuda correspondiente a los propietarios morosos, dentro de los cuales se encuentra incluido el/la demandado/a. Igualmente se procedió en la referida Junta a la adopción del acuerdo de proceder al ejercicio de la correspondiente acción judicial, siéndome otorgada la facultad para el ejercicio de la presente acción.

Se acompaña, como documento número cuatro, copia del Acta de la Junta.

CUARTO: Si bien el/la demandado/a estuvo presente en la celebración de la Junta, le fue remitida copia tanto de la liquidación de la deuda como del acuerdo adoptado por la Junta. Asimismo, se le remitió carta notarial, por el Notario de esta ciudad D./D^a.

....., al objeto de que quedara acreditada la recepción por el/la demandado/a de la notificación de la deuda.

En dicha notificación se efectúa, asimismo, apercibimiento al demandado/a de que en caso de no pagar en el plazo de, se procederá al ejercicio de la oportuna acción judicial.

Se acompaña copia el requerimiento efectuado, como documento número cinco, y nota justificativa de los gastos que el mismo ha provocado como documento número seis.

QUINTO: Dejar constancia que los acuerdos en virtud de los cuales quedaron aprobados los que ahora se reclaman, no han sido objeto de impugnación por el/la ahora demandado/a, quedando firme, en consecuencia su conformidad con aquéllos. Esto determina que, en caso de que el/la demandado/a se oponga a la presente acción, esta oposición está, del todo, fuera de lugar, debiendo ser considerada extemporánea.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La competencia corresponde al Juzgado al que se dirige la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

II

El proceso monitorio es el proceso fijado para la reclamación a morosos por las Comunidad de Propietarios, conforme a los artículos 812, apartado 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 21 de la Ley de Propiedad Horizontal.

III

Está legitimado activamente esta parte como Presidente de la Comunidad de Propietarios, en representación de aquélla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3º de la Ley de Propiedad Horizontal; y pasivamente el/la demandado/a como propietario deudor y por estar dirigida contra él/ella la presente demanda.

IV

El artículo 9, apartado 1, regla e) de la Ley de Propiedad Horizontal establece la obligación de todos los propietarios de contribuir, con arreglo a su cuota de participación fijada en el Título o conforme a lo legalmente establecido, a los gastos generales del inmueble.

V

El artículo 395 del Código Civil, establece asimismo la obligación de todos los copropietarios a participar en los gastos, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

VI

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como en atención a la existencia de temeridad y mala fe en el comportamiento del deudor, que ha dejado de pagar, haciendo caso omiso del requerimiento que previamente le fue efectuado, resulta preceptiva la condena en costas.

Igualmente, y ante la posibilidad de que el/la demandado/a se allanare a la demanda antes de proceder a su contestación, será preceptiva la imposición de costas como consecuencia de haber actuado de mala fe.

Por todo lo cual,

SUPPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito de demanda junto con los documentos y copias que se acompaña, la admita y tenga por promovido el procedimiento monitorio contra el/la demandado/a, requiriéndole para el pago, al tiempo que sea emplazado/a, conforme a la oportuna tramitación procesal, a fin de que, en su momento, se dicte sentencia por la que es condene a D./D^a. al pago de la cantidad de euros, más la cantidad de euros, correspondiente a los gastos ocasionados por el previo requerimiento de pago, con expresa imposición de costas; y con cuánto más proceda en Derecho.

OTROSÍ DIGO: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 815 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Juzgado debe requerir al demandado/a, para que en el plazo de 20 días proceda al pago de la deuda, y se designa para el requerimiento el domicilio que figura al principio de esta demanda.

SUPPLICO AL JUZGADO: Que sea cumplido este requisito legal y que se ponga a disposición de esta parte, en su caso, la consignación o pago que pudiera hacer en el Juzgado, todo ello sin perjuicio de la liquidación final, incluyéndose las costas y los gastos, a los que, en función de lo establecido en los artículos 394 y 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, se haya podido incurrir.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que, para el caso de que transcurra el plazo de veinte días, y el/la demandado/a no comparezca formulando oposición, y previos los trámites procesales oportunos, sea despachada contra él/ella ejecución por la cantidad indicada de euros, más los intereses, costas y gastos extrajudiciales, con independencia de la liquidación final.

SUPLICO AL JUZGADO: Que, a los efectos procesales oportunos, tenga por hecha la anterior manifestación.

TERCER OTROSÍ DIGO: Que, aún en el caso de existir oposición por parte del demandado/a, procede el embargo preventivo de la finca por el importe indicado en el anterior Otrosí. Los datos registrales de la finca son los siguientes:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de:
.....
- Fecha de inscripción en el Registro:.....
- Libro:
- Folio:
- Inscripción:
- Dirección de la finca:
- Número:
- Piso:
- Puerta:
- Población:

SUPLICO AL JUZGADO: Que sea dictada resolución al efecto, salvo en el supuesto de que sea aportado Aval Bancario suficiente.

Es Justicia que respetuosamente pido en a - - .

Fdo. D./D^a.